



## CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 8 DE ABRIL DE 2020 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR LA QUE SE RESUELVE, CON CARÁCTER DEFINITIVO, EL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTES A LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (BORM NÚM 87).

Por Orden de 5 de noviembre de 2020, se convocó concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y de Maestros (BORM del 8).

Mediante Orden de 8 de abril de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Técnicos de Formación Profesional convocado por Orden de 5 de noviembre de 2019 (BORM del 16).

Contra dicho acto D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eulalia Lorente Miralles interpuso el 17 de mayo de 2020 recurso potestativo de reposición, que fue desestimado por orden de 17 de febrero de 2021 de la Consejera de Educación y Cultura.

Contra la citada orden interpuesto recurso contencioso-administrativo, cuyo conocimiento correspondió al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia, en el Procedimiento Abreviado nº 194/2021, que dictó sentencia nº 135/2022 de fecha 14 de junio de 2022, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

*“Que debo estimar y estimo el íntegramente la demanda de recurso contencioso administrativo interpuesta por la Letrada (..), en nombre y representación de D<sup>a</sup> MARÍA EULALIA LORENTE MIRALLES, contra la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de la CCAA de la Región de Murcia, de fecha 02-03-3-2020, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la orden de 7 de mayo de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores técnicos de formación profesional, convocado por Orden de 26 de octubre de 2018, en el punto referencia al apartado 6.1 (publicaciones) del baremo de méritos, ANULANDO DICHA RESOLUCIÓN por no ser conforme a Derecho en lo aquí discutido, y reconociendo el derecho de la recurrente a que le sean valoradas las ocho publicaciones aportadas en la base 6.1 del baremo de méritos a un punto por publicación, con los efectos inherentes a esta declaración; (...)”*





Procede en consecuencia, en aplicación de la citada sentencia, modificar la Orden de 8 de abril de 2020.

En su virtud,

**DISPONGO:**

**Primero.-** Modificar la Orden de 8 de abril de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Técnicos de Formación Profesional convocado por Orden de 5 de noviembre de 2019 (BORM del 16).

**Segundo.-** Reconocer a D<sup>a</sup>. María Eulalia Lorente Miralles 8 puntos en el subapartado 6.1 del baremo de méritos, debiendo ser su puntuación total 74,3332.

**Tercero.-** En atención a las peticiones de plazas, formuladas en su solicitud de participación en el concurso de traslados convocado por Orden de 5 de noviembre de 2020, y a la puntuación obtenida, procede la inclusión de D<sup>a</sup> María Eulalia Lorente Miralles en la Resolución definitiva, alfabético de participantes con los siguientes datos:

LORENTE MIRALLES, MARIA EULALIA DNI: \*\*\*1228\*\* CUE: 590 ORIGEN: 300 MURCIA NO OBTIENE PLAZA  
MOD.: A DESTINO DEFINITIVO PTOS:TOT) 74,3332 1) 43,3332 3) 10,0000 4) 4,0000 5) 9,0000 6) 8,0000 DESTINO ANTERIOR: 30011764 IES MIGUEL HERNÁNDEZ ALHAMA DE MURCIA ESP.: 590006 MURCIA 2) 0,0000 ESPEC. VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Víctor Javier Marín Navarro

